



Erika Montes
Abogada

Señor:
JUEZ CIVIL ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO – SUCRE (Reparto)
E. S. D.

Ref: Otorgamiento de Poder

ARIEL BERNARDO ARRAZOLA MERLANO, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 92'500.936 expedida en Sincelejo - Sucre, vecino y residente en el barrio Vallejo, en la Cra. 4 No. 18b-200 de Sincelejo, celular 3002289345 y 3103434992, email: pueblitocampestre@yahoo.com.mx actuando en mi propio nombre, manifiesto a Usted, que mediante el presente **Otorgo** poder especial, amplio y suficiente a la Dra. **ERIKA PATRICIA MONTES BENITEZ**, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1'052.068.536 del C/Bolívar y Tarjeta Profesional de Abogada No. 324.769 del H. Consejo Superior de la Judicatura, celular 3133722779, e-mail de notificaciones judiciales: erikamontesb@hotmail.com; para que en mi nombre y representación presente Demanda Verbal de Responsabilidad Civil Contractual contra la SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A – SURA, con Nit. No. 890903790-5; ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., con Nit. No. 860027404-01 y la COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A., con Nit. No. 860002503-2, representadas legalmente por sus Gerentes o quien haga sus veces.

Con el objeto de que se paguen las siguientes sumas de dinero:

- SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., - SURA, al pago de la suma de \$200'000.000.00 M/cte., se pretende el pago de la póliza No. 081004835416
- ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., el pago de la póliza No. 023028476/0, por valor de \$50'000.000.00 M/cte; la póliza No. 023095120/0, por valor \$220'000.00 M/cte.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A., el pago de la póliza No. 2002126217701 por valor de \$300.000.000 M/cte.; póliza No. 2002126226801 por valor de \$300'000.000.00 M/cte; y póliza No. 2601200647002 por valor de \$224'440.000 M/cte;

Mi apoderada queda ampliamente facultada para recibir, sustituir, reasumir, transigir conciliar judicial y extrajudicial, desistir, renunciar, notificar y en general toda las demás facultades legales que sean necesarias para mi defensa y para el cumplimiento de este mandato, conforme al art. 77 del CGP.

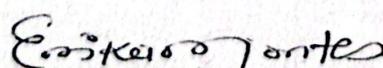
Sírvase, por tanto, señor Juez, reconocerle personería a mi apoderada en los términos y para los efectos del presente poder.

Relevo a mí apoderada de las costas y gastos que pueda ocasionar el proceso.

Del señor Juez,
Atentamente,


ARIEL BERNARDO ARRAZOLA MERLANO
C.C. No. 92'500.936 de Sincelejo – Sucre

Acepto:


ERIKA PATRICIA MONTES BENITEZ
C. C. No. 1'052.068.536 del C/Bolívar
T. P. No. 324.769 del C. S. de la J.

e-mail: erikamontesb@hotmail.com – Celular: 3133722779
Sincelejo - Sucre



NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE SINCELEJO

PRESENTACION PERSONAL

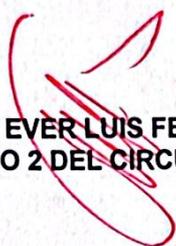
Sincelejo., 2023-12-13 10:14:32 Documento: lauka

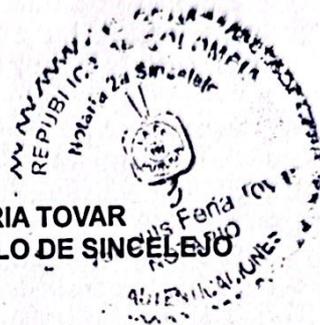
Ante la Notaría Segunda del Círculo de Sincelejo compareció quien dijo ser:
ARRAZOLA MERLANO ARIEL BERNARDO Identificado con C.C.
92500936



Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

X 
Firma Compareciente


EVER LUIS FERIA TOVAR
NOTARIO 2 DEL CIRCULO DE SINCELEJO



DOCUMENTO NOTARIAL EN SINCELEJO
CHADURAS, NI ENmendaduras
NOTARIA 2da DE SINCELEJO